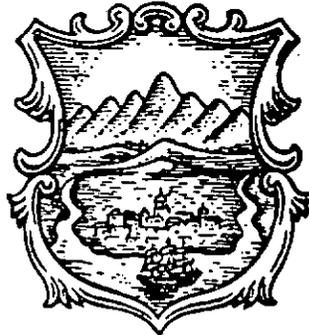


27 OCT. 1978



# CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. 53 DE 31 OCT. 1978 19

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DEPORTIVO DEL BARRIO TERRON COLORADO Y LE ENCOMIENDA AL EJECUTIVO MUNICIPAL SU REALIZACION"

\*\*\*



## CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No:

53

DE 1978

( 31 OCT. 1978 )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DEPORTIVO DEL BARRIO TERRON COLORADO Y SE LE ENCOMIENDA AL EJECUTIVO MUNICIPAL SU REALIZACION"

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Artículo 197 Numeral 2o. de la Constitución Nacional y la Ley 4a. de 1.913, y,

### CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo de Santiago de Cali con el espíritu de preservar la integridad de los llamados cerros bajos de Cali, promulgó el Acuerdo 03 de Abril 14 de 1977; norma en la cual se estableció con precisión las distintas zonas que quedan incorporadas al tratamiento especial que las Empresas Municipales de Cali le deben dar a los terrenos en cuestión.

Que el barrio Terrón Colorado está enclavado en uno de los cerros bajos de Cali y es uno de los más populosos de la ciudad, calculándose su población en cerca de 40.000 habitantes.

Que en el anterior citado barrio existe una población juvenil que carece por completo de campos deportivos o zonas en donde se pueda recrear sanamente. Ante la imposibilidad de practicar el deporte, los habitantes de Terrón Colorado dedican en la actualidad sus ratos de ocio a frecuentar cantinas y bares, siendo la única expansión el juego de billar.

Que las distintas agremiaciones cívicas que operan en el sector tienen el firme propósito de dotar al barrio de un Centro Deportivo, en donde se encuentren ubicadas canchas de basket-ball, beisbol, fútbol, tejo, pista atlética y construcción con sus respectivos baños, camerinos, cafetería y oficinas para su Administración.

Que en principio el sitio más apropiado para la construcción del Centro Deportivo es el comprendido por los predios distinguidos con los números B-755-003-001 y B-755-003-002. Es de anotarse que a grandes rasgos, el terreno requerido llega a los 50.000 metros cuadrados.

Que el Centro Deportivo coadyuvaría a los propósitos y fines que persigue el Acuerdo 03 de 1.977, toda vez, que contribuirá a evitar la erosión, em-

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DEPORTIVO DEL BARRIO TERRON COLORADO Y SE LE ENCOMIENDA AL EJECUTIVO MUNICIPAL SU REALIZACION"

-2-

bellecería al sector y se entraría a una mejora sustantiva de la zona, ya que se plantarían gran número de árboles, todo lo cual tiende a darle cabal cumplimiento al Decreto 2811 del 18 de Diciembre de 1.974, sobre política ambiental.

A C U E R D O :

ARTICULO 1o. -Autorizar la construcción de un Centro Deportivo en el barrio Terrón Colorado, de conformidad a los diseños y planos que apruebe la oficina de Planeación Municipal.

ARTICULO 2o. -La Secretaría de Educación Municipal a través de su fondo Cultural y Recreativo ejecutará las obras, debiendo incluir dentro del presupuesto del fondo, la partida necesaria que permita la compra del terreno.

ARTICULO 3o. -El Centro Deportivo del barrio Terrón Colorado, salvo mejor concepto del Ejecutivo Municipal, deberá quedar ubicado y poseer las canchas de que se habla en la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTICULO 4o. -Los auxilios nacionales o departamentales que se obtengan para el Centro Deportivo se vincularán a la obra con la mención simple del Centro. De esta manera se conseguirá la destinación específica que pudiere exigir las disposiciones que regulan la materia.

ARTICULO 5o. -Se faculta al Ejecutivo para que realice todos los actos jurídicos y administrativos que sean necesarios para darle cumplido efecto a lo preceptuado en el presente Acuerdo.

ARTICULO 6o. -Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho (1978).

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

CONSEJO DE SANTIAGO DE CALI  
 JOSE ORLANDO NAVARRO  
 PRESIDENCIA  
 CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
 STELLA VALDES CASTRO  
 SECRETARIA

ACUERDO No:

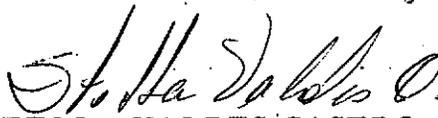
DE 197

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DEPORTIVO DEL BARRIO TERRON COLORADO Y SE LE ENCOMIENDA AL EJECUTIVO MUNICIPAL SU REALIZACION"

-3-

C e r t i f i c o: Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: primer debate en la sesión del 18 de agosto; y segundo y tercer debates, en las sesiones extraordinarias de los días 19 y 20 de octubre de 1978.



STELLA VALDES CASTRO

Secretaria.

Cali, 27 OCT. 1978

Recibido en la fecha, va al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

ACUERDO No. 53

*[Signature]*  
LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ  
OFICIAL DIRECTOR DE ARCHIVO



ALCALDIA

Cali, 31 OCT. 1978

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

*[Signature]*  
RODRIGO ESCOBAR NAVIA  
ALCALDE DE CALI

MUNICIPIO DE CALI

ALCALDE

*[Signature]*  
MANUEL FRANCISCO BECERRA  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



*[Signature]*  
LEONOR SALAZAR DE QUINTERO  
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL



*[Signature]*  
LUIS ALBERTO GOMEZ LOPEZ  
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL



*[Signature]*  
OSCAR HALIM REVEIZ  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



*[Signature]*  
RODRIGO GUERRERO VELASCO  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD P. U.  
SANTIAGO DE CALI



*[Signature]*  
HELENA FERNANDEZ DE PLAZA  
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



*[Signature]*  
STELLA RAMIREZ DE POTES  
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES

Cali, 31 OCT. 1978

En la fecha fué publicado por bando el anterior ACUERDO No. 53

*[Signature]*  
MANUEL FRANCISCO BECERRA  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

